

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, junio diez de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que no se cumple con lo exigido por el artículo 76 del C.G.P., en cuanto a que no se allegó copia de la comunicación enviada al poderdante, se niega la solicitud de renuncia de poder formulada por el abogado ALEJANDRO RUEDA CORTES.

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas

Juez

Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb8dc3c6561ddbe7abbbe3c24403e2754c08805d295152164610e396cf4b2361**

Documento generado en 10/06/2022 10:15:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>